

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso N° 2016-00688, informando que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref: Ordinario No. 110013105008-2016-00688-00
Dte: EDUAR RODOLFO GIRALDO VILLAMIL (q.e.p.d.)
Dda. SÉRAFIN OME MURCIA

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisadas las diligencias, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el Despacho dispone que por **SECRETARIA** se realice el emplazamiento en el Registro Único Nacional de Personas Emplazadas de los herederos determinados e indeterminados del señor Eduar Rodolfo Giraldo Villamil, tal como se dispuso en el numeral 2º del auto de fecha 12 de marzo de 2019 (fl. 64).

Una vez efectuado lo anterior, y continuando con el trámite del proceso es del caso señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 20-OCT-2020 2:00 p.m.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben

remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 96 de Fecha 21 SEP 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2016-0505, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2016-00505** 00

Dte. Elsy Adriana Machuca Serrano

Ddo. Constructora Federal Ltda

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día

20-OCT-2020 10:00 A.M.

DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Por otro lado requiérase nuevamente a la Superintendencia de Sociedades para que dé cumplimiento al requerimiento que se le notificó mediante oficio N° 185 de ésta calenda y notificado el pasado 17 de febrero de 2020.

Finalmente frente a la solicitud probatoria propuesta por el apoderado de la parte actora se niega por improcedente, ya que dicho decreto de pruebas corresponde a una etapa propia de audiencia pública del art. 77 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 96 de Fecha

Secretario 21 SEP 2020

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2016 - 00578, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2016 00578 00

Dte. EDGAR HUMBERTO DUARTE CUY

Dda. TRANSMETA S.A.S. Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en diligencia anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 20-OCT-2020 8:30 a.m.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 96 de Fecha 21 SEP 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2016 - 00446, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2016 00446 00

Dte. MAURYN ARIAS GARCIA Y OTROS

Dda. OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., el día 14-OCT-2020 2:00 P.M.

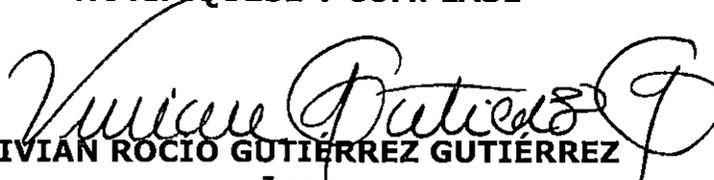
Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 96 de Fecha 21 SEP 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2016-0123, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2016-00123** 00

Dte. Luz Amparo Tautiva Montenegro

Ddo. Fondo Nacional del Ahorro

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO; previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 14-OCT-2020 10:00 AM DE

MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 96 de Fecha

Secretario _____ 21 SEP 2020

141

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2015-00411, informando que la curadora al litem contesta el introductorio por los herederos indeterminados del Sr. Cristóbal Augusto Pedreros de la Hoz Palomino (q.e.p.d.). Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2015-00411** 00

Dte. Jairo Iván Lizarazo Ávila

Ddo. Ana Raquel Rodríguez Pacheco y otros.

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, se dispone:

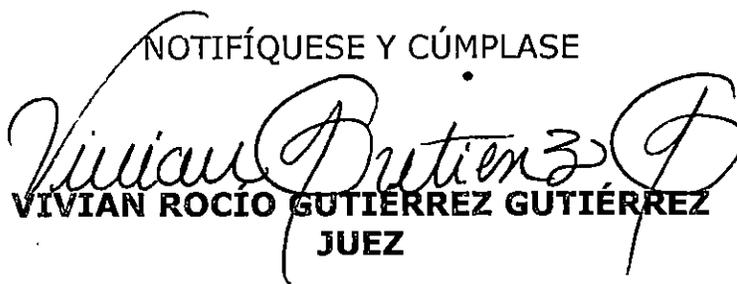
PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de los herederos indeterminados del Sr. Cristóbal Augusto Pedreros de la Hoz Palomino (q.e.p.d.).

SEGUNDO: En consecuencia, se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día

14-OCT-2020 8:30 AM

DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N.º 96 de Fecha

Secretario  21 SEP 2020

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2017 - 00674, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvese proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2017 00674 00
Dte. DANIEL LOPEZ SANCHEZ
Dda. MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL
COLOMBIA Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXPCPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 21-OCT-2020 8:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 96 de Fecha 21 SEP 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2019-0749, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario Única Instancia N° 110014105009 **2019-00749** 01
Dte. Miguel Arturo Caicedo Ramos
Ddo. Colpensiones

Visto el informe secretarial que antecede, y dado de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior. Se convoca para llevar a cabo la audiencia de Consulta del proceso ordinario de la referencia, prevista en el artículo 69 del C.P.T. y de la S.S., el día

15-OCT-2020 8:30 AM

DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 26 de Fecha

Secretario _____

21 SEP 2020

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de mayo de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2017 - 00728, por orden verbal de la señora Juez. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

**Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2017 0000728 00
Dte. MARTHA OLIVA TRIANA DE AVILA
Dda. COLPENSIONES Y OTROS**

Evidenciado el informe que antecede, y luego de la lectura y estudio del auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pasto en el que resuelve no auxiliar la comisión impartida por este Despacho, una vez recibidas las presentes diligencias y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se procederá a fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

Así las cosas, se requerirá al apoderado de la parte demandante para que garantice la presencia de los testimonios decretados a su favor, e informe al despacho con anterioridad a la diligencia los correos electrónicos de los mismos.

Por lo anterior, se resuelve:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 21-OCT-2020 11:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

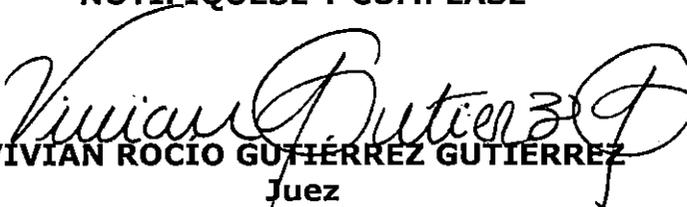
Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que

puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

lyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N^o 96 de Fecha 21 SEP 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

278

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 24 de febrero de 2020, al Despacho de la señora Juez Proceso Ordinario N° 2017-00037, informando que se describió el traslado de la reforma a la demanda; contestó reforma la demandada Advisegar Ltda, igualmente la calificación de las contestaciones aportadas al introductorio y vencido el término establecido en auto anterior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 2017 00037 00

Dte. Jose Adonai Salamanca Wilches

**Ddo. GCSI Grupo Colombiano de Seguridad Integral –
Advisegar Ltda; Mary Chica de García y Gustavo García
Rueda.**

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SU REFORMA por parte de la demandada **GCSI Grupo Colombiano de Seguridad Integral – Advisegar Ltda** (fls. 80 a 174 y 252 a 277).

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA por parte de **Mary Chica de García y Gustavo García Rueda.**

TERCERO: ADMITIR LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, presentadas por el curador ad litem de **Mary Chica de García y Gustavo García Rueda** (fls. 229-230).

CUARTO: En consecuencia, se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 26-OCT-2020 2:00 P.M. DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada
en el ESTADO N° 96 de Fecha

21 SEP 2020

Secretario _____

517

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2017-00277, informando que dentro del término legal la llamada en garantía [Seguros del Estado] (fl. 516) y aporta sustitución (fl. 515) Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2017-00277** 00

Dte. Jairo Fernando Cruz Maldonado

Ddos. Concretos Argos S.A.; Gente Oportuna S.A.S.

Llamados en Garantía: Suramericana S.A. y Seguros del Estado.

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. Camilo Matías Medrana Sastoque, como apoderado sustituto de la llamada en garantía Seguros del Estado, conforme a la sustitución obrante a fl. 515.

TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la llamada en garantía Seguros del Estado S.A.

CUARTO: En consecuencia, se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 21-OCT-2020 2:00 PM

DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 96 de Fecha

Secretario 21 SEP 2020

355

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2017 - 00462, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2017 00462 00
Dte. RICARDO PUERTO SABOGAL
Dda. EMBAJADA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA Y LA
REPUBLICA DE IRLANDA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 28-OCT-2020 2:00 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 26 de Fecha 21 SEP 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

217

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2017 - 00420, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2017 00420 00

Dte. ORLANDO ROJAS CAMPOS

Dda. ALMACENES EXITO S.A. Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en diligencia anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 20-OCT-2020 11:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 96 de Fecha 21 SEP 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez Proceso Ordinario 2018-0119, informando que el apoderado de la parte actora aporta memoriales pendientes de resolver fls. 57 a 62. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2018 00119** 00
Dte. Javier Francisco Salcedo Cruz
Ddo. Gomez Zapata S.A.S.
Vdo. Rodrigo Gomez Peña.

Evidenciado el informe que antecede, se tiene que a folios 57 y 58 se aportó un registro civil de defunción del Sr. José Rodrigo Gomez Zapata (q.e.p.d.), quien fungía como suplente de gerencia de la sociedad demandada Gomez Zapata S.A.S. incorpórese la documental aportada para los fines legales pertinentes.

Por otro lado, a folios 59 a 62 se aporta el citatorio respecto del vinculado Sr. Rodrigo Gomez Peña, certificando la empresa de correos que la dirección denunciada no existe y por tal razón solicita se le nombre curador ad litem, afirmando que la parte actora desconoce dirección de notificaciones del Litis consorte necesario.

En ese orden, se ordena al apoderado judicial del demandante, notificar al Sr. Rodrigo Gomez Peña a la siguiente dirección **carrera 14 bis N° 25 - 21**, igualmente se informa el abonado celular N° 3143119641 para confirmar el buzón electrónico del mismo.

Por lo anterior y con el fin de garantizar al Litis consorte necesario su derecho de defensa y contradicción, tenga en cuenta notificar de conformidad con los art. 291 y 292 del C.G.P., norma aplicable por analogía expresa del art. 145, concordante con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S., bajo los parámetros establecidos en el art. 6 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en
el ESTADO N° 91 de Fecha

21 SEP 2020
Secretario JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ

50

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2018-0381, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.

A
JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2018-00381** 00

Dte. Daniel Felipe Salazar Patiño

Ddo. Iader Wilhelm Barrios Hernández

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 29 - OCT - 2020 11:30 AM DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 96 de Fecha

Secretario 21 SEP 2020

177

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2018-0001, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2018-00001** 00

Dte. José Miller Bohórquez Perdomo

Ddo. Junta Nacional de Calificación de Invalidez y otros

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 28-OCT-2020 11:30 AM DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 96 de Fecha

Secretario 21 SEP 2020

224

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2019-0685, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-00685** 00

Dte. José Martin Tussó Bernal

Ddo. Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 27-OCT-2020 11:30 AM DE

MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 96 de Fecha

Secretario 21 SEP 2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2017-0327, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2017-00327** 00

Dte. Álvaro David Muñoz Garzón

Ddos. Ecopetrol S.A. y otros.

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca a continuar con la AUDIENCIA de SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 29-OCT-2020 2:00 PM DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 96 de Fecha

Secretario 21 SEP 2020

369

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 12 de junio de 2019, al Despacho el proceso ordinario No. 2017-00677, informando al Despacho que el día en que se celebró la audiencia del pasado 21 de febrero de 2020, el equipo de grabación sufrió un daño estropeando la grabación correcta del audio, razón por la cual se hace necesario su reconstrucción; de igual forma obra solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Radicación: 110013105008 2017 00677 00

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por Stella Leonor Sánchez Gil contra Colpensiones y otros.

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la parte actora informó al Despacho que no cuenta con copia de la audiencia celebrada el día 20 de febrero de la corriente anualidad, se procederá conforme lo dispone el artículo 126 del C.G.P., y se fijará como fecha el día 29-OCT-2020 a la hora de las 8:30 AM para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE RECONSTRUCCIÓN.**

Se informa que la audiencia convocada se realizará de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 96 de Fecha 21

Secretario 21 SEP 2020

245

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2017-0195, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2017-00195** 00

Dte. Mary Steffani Chacón Barajas

Ddo. Dolphin Medical y CIA S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 28-OCT-2020 8:30 AM DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 96 de Fecha

Secretario _____ 21 SEP 2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2017-0535, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2017-00535** 00

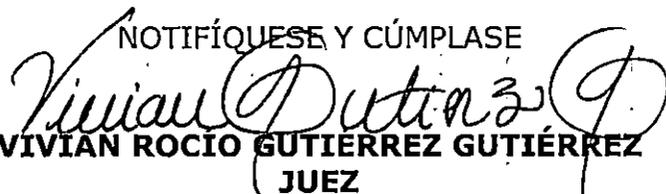
Dte. German Darío Gómez Gonzalez

Ddo. Corporación Centro de Nuestra Señora de las Mercedes.

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 27-OCT-2020 a las 2:00 PM DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

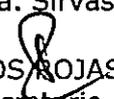
La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 96 de Fecha

Secretario 21 SEP 2020

271

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2017-0211, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2017-00211** 00

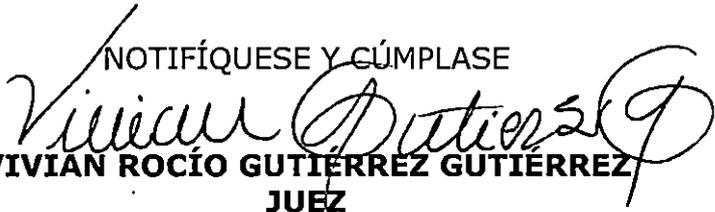
Dte. Elisa Isabel Villamil Ávila

Ddo. Roberto Jose Helo Helo

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 27-OCT-2020 10:00 AM DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABÓRAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 96 de Fecha

Secretario 21 SEP 2020

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de mayo de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2017 - 00646, por orden verbal de la señora Juez. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2017 00646 00
Dte. TERESA TELLEZ DE PATIÑO
Dda. ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Evidenciado el informe que antecede, y dado que ya se dio cumplimiento a lo ordenado en auto inmediatamente anterior, relacionado con el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora TERESA TELLEZ DE PATIÑO, como consta en la publicación en el periódico El Nuevo Siglo del 23 de febrero de 2020, (fl. 20) se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXPCPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día
27-OCT-20 8:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 96 de Fecha 21 SEP 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2018-0133, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2018-00133** 00
Dte. José Wilson Cristancho Riscanevo
Ddo. GPP Servicios Complementarios en Liquidación y otro.

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 11 - NOV - 2020 2:00 PM
DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Por otro lado incorpórese la documental arrimada por el apoderado judicial de la demandada IAC GPP Servicios Complementarios en liquidación obrante del folio 379 al 398, atendiendo el requerimiento del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 96 de Fecha

Secretario 21 SEP 2020

299

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2018-0503, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2018-00503** 00

Dte. Nancy del Rosario Ortega

Ddo. Fundación Universidad Autónoma de Colombia

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION, DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día

10 - NOV - 2020 11:30 AM

MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO Nº 36 de Fecha

Secretario 21 SEP 2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2018-0647, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2018-00647** 00

Dte. José Gabriel Franco Ramírez

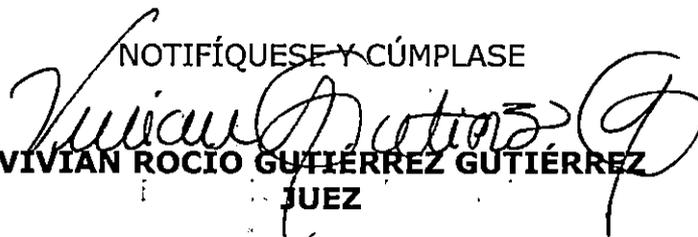
Ddo. Rioron S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 11-NOV-2020 a las 8:30 AM DE

MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 96 de Fecha

Secretario 21 SEP 2020

143

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de junio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2018 – 00298, informando que la Junta Regional de Calificación de Invalidez allegó memorial. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

**Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2018 00298 00
Dte. LUIS ROBERTO SOTO RORIGUEZ
Dda. EUCLIDES MACHADO Y OTROS**

Evidenciado el informe que antecede, y teniendo en cuenta que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, allegó el dictamen de pérdida de capacidad laboral del demandante (fls. 138 a 142), decretado en diligencia del 23 de septiembre del 2019, se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 15-OCT-2020 9:30 AM

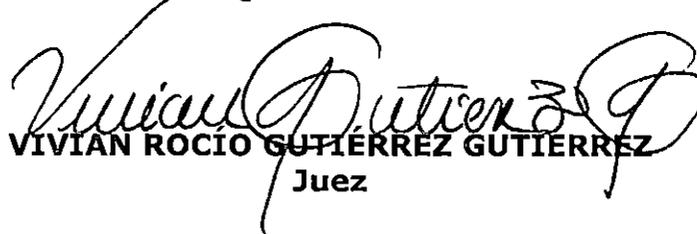
Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 96 de Fecha 21 SEP 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

104

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2018-0591, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2018-00591** 00

Dte. Giovanni Gómez Roa

Ddo. Seguridad Atlas Ltda

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día

10 - NOV - 2020 2:00 PM

DE

MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 96 de Fecha

Secretario 21 SEP 2020

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2018 - 00626, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2018 00626 00
Dte. KAREN JULIETH RODRIGUEZ ROMERO
Dda. IASG LTDA.

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 9 - NOV - 2020 3:30 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 96 de Fecha 21 SEP 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

208

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2018-0545, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2018-00545** 00
Dte. Carlos Humberto Cubillos Merchán
Ddo. Coordiser Ltda.

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 10 - NOV - 2020 8:30 Am DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Vivian Rocío Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 96 de Fecha

Secretario 21 SEP 2020

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2018 - 00640, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2018 00640 00
Dte. ANADIA YAMIRA CONTRERAS NIETO
Dda. JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto del 11 de diciembre de 2019 no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 9 - NOV - 2020 2:00 PM

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

REQUERIR NUEVAMENTE a la demandada para que designe nuevo apoderado judicial que la represente, conforme a lo dispuesto en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 96 de Fecha 21 SEP 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

133

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N° 2018-0097, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2018-00097** 00

Dte. Abel Teófilo Barreto Suarez

Ddo. Sub Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día

4 - NOV - 2020 11:30 AM DE

MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 96 de Fecha

Secretario 21 SEP 2020

261

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso N° 2018-00216, informando que dentro del término legal las llamadas en garantía contestaron el llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. (fls. 208 a 229) y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (fls. 233 a 260). Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref.: Ordinario No. 110013105008-2018-00216-00
Dte. DUBERNEY QUINTERO MARIN
Dda. ACABADOS GIRALDO DIAZ S.A.S. Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la lectura y estudio del escrito de contestación del líbello, se observa que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., por lo tanto, se tendrá por contestada la demanda por parte de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A..

Ahora bien en vista de que la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. allega escrito de contestación al llamado en garantía (fls.233 a 260) admitido mediante auto del 12 de Noviembre de 2019 (fl.203), por aplicación analógica a la legislación laboral del artículo 301 del C.G.P., se tendrá NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE y dado que el escrito de contestación del líbello cuenta con los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se tendrá por contestada la demanda por parte de la llamada en garantía.

De otro lado, se avizora que mediante proveído de fecha 12 de noviembre de 2019, notificado por estado del 13 de noviembre siguiente, este Despacho dispuso conceder a la demandada ACABADOS GIRALDO DIAZ S.A.S., el término de diez (10) días a efectos de que procediera a dar contestación al llamado en garantía en los términos del literal e) del Artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de Seguridad Social y 301 del Código General del Proceso, sin embargo, vencido dicho

término no se pronunció al respecto, por lo tanto se tendrá por no contestada la demanda.

Por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda presentada por los apoderados judiciales de las llamadas en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de ACABADOS GIRALDO DIAZ S.A.S.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. MARIA DANIEL BUENO CASTRO como apoderada de la Llamada en Garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.204).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO como apoderada de la Llamada en Garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.235).

CUARTO: SEÑALAR como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXPCPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 4-NOV-2020 2:00 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

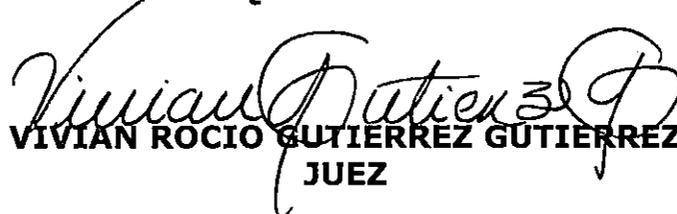
Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo

a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 96 de Fecha 21 SEP 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

545

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2018 - 00650, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2018 00650 00

Dte. INDIRA SUGEIS ALDANA GONZALEZ

Dda. PAR CAPRECOM

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en diligencia anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 4 - NOV - 2020 . 8:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 26 de Fecha 21 SEP 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

875

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2018 - 00564, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2018 00564 00
Dte. MAURICIO SASTRE VILLABON
Dda. SERVICIOS POSTALES NACIONALES Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXPCPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 3 - NOV - 2020 2:00 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

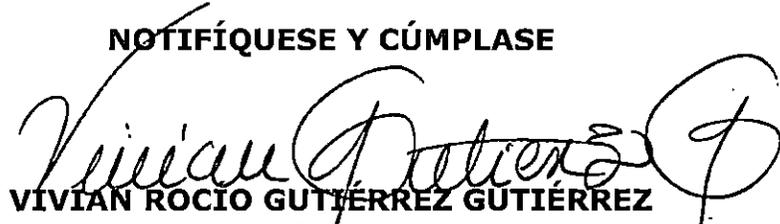
Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

REVOCAR PODER al Dr. IVAN DAVID ENCISO CASTRO y **RECONOCER PERSONERÍA** a la Dra. LUISA FERNANDA VILORIA SIERRA como apoderada de la demandada SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.873).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 96 de Fecha 21 SEP 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

1369

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso N° 2017-00366, informando que se encuentra vencido el término indicado en auto anterior, de igual modo, que la parte demandada procedió allegar escrito de subsanación de la contestación. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref: Ordinario No. 110013105008-2017-00366-00

Dte: XIMENA CATHERINE NOUGUES PINZON

Dda. CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la subsanación de la contestación de la demanda, se observa que la apoderada judicial de la parte demandada dio cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 17 de febrero de 2020; así las cosas, como quiera que se observa que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. por lo tanto se dispondrá su admisión.

Por lo anterior, se resuelve:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día

3-NOV-2020 11:30 AM

Se advierte a las partes que para esta misma fecha serán evacuadas todas las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, por lo que deberán comparecer a esta audiencia junto con las personas que en dado caso pretendan citar a rendir cualquier tipo de declaración.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 96 de Fecha 21 SEP 2020
Secretario _____

746

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2017 - 00338, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2017 00338 00

Dte. BLANCA LILIA MIRANDA VARGAS

Dda. SOLUCIONES EN RED S.A.S. Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 3-NOV-2020 8:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N^o 96 de Fecha 21 SEP 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ